MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1361.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA – FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" - ID N° 246.827.

ASUNCIÓN, 04 de diciembre de 2012

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Contrataciones de fecha 03 de diciembre de 2012, recepcionado en la Secretaria General en fecha 04 de diciembre de 2012, por el cual solicita la Resolución que Adjudica el llamado a Contratación Directa N° 32/2012 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA – FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" – ID N° 246.827.

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 148 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 264/2012, el monto asignado al presente Llamado a Contratación Directa N° 32/2012 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA – FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" - ID N° 246.827, previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" asciende a la suma de guaraníes diecisiete millones trescientos cincuenta mil (Gs. 17.350.000).

El Dictamen N° 86 de fecha 03 de diciembre de 2012, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, el Pliego de Bases y Condiciones para la "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA – FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" - ID N° 246.827 y en el análisis de las ofertas presentadas.

Que en el mencionado llamado han presentado sus propuestas económicas las siguientes firmas: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., PRINTEC S.A. y GRUPO IDEAS S.A.

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 86 de fecha 03 de diciembre de 2012, en cuya conclusión expresa: "Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 34/2012. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. La oferta presentada por la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., ha sido la aceptada por ser la más baja y por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1361.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA – FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" - ID N° 246.827.

Por tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA**: Adjudicar a la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. con RUC N° 80009767-0, por la suma de (Gs. 10.500.000.-) guaraníes diez millones quinientos mil, IVA INCLUIDO, el presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA – FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" – ID N° 246.827.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 32/2012 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA – FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" - ID N° 246.827, a la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. con RUC N° 80009767-0**, por la suma de (Gs. 10.500.000.-) guaraníes diez millones quinientos mil.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General